



## PRECIOS DEL PETRÓLEO

### México: Precios del Petróleo e Ingresos Excedentes

La tendencia ascendente que han mostrado los precios del petróleo en el mercado mundial se explica principalmente por: la volatilidad en el mercado ante la incertidumbre geopolítica en Medio Oriente y en algunos países productores como Venezuela; el recorte en la oferta anunciado por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP); la creciente demanda de hidrocarburos por parte de China e India; los reducidos inventarios de gasolina en Estados Unidos antes del pico de la demanda en el verano boreal; y el aumento del consumo global impulsado por un mayor crecimiento económico, entre otros.

**En ese contexto el precio de la mezcla mexicana de exportación superó desde el pasado 4 de mayo la barrera de los 30 dólares por barril (dpb), alcanzando el pasado 18 de mayo de 2004 un precio de 32.55 dólares por barril (dpb), cifra mayor en 62.75 por ciento al precio de 20 dpb estimado en los Criterios Generales de Política Económica para 2004 (CGPE-2004). Así, en el periodo del primero de enero al 18 de mayo de 2004, el precio de la mezcla promedió 28.05 dpb, 8.05 dpb por arriba de lo estimado en los CGPE-2004.**



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de Petróleos Mexicanos (Pemex) y Secretaría de Energía.

Por otra parte, el promedio de la plataforma de exportación de petróleo crudo en el periodo de referencia fue de un millón 862 mil barriles diarios, 4.95 por ciento menos de lo estimado en los CGPE-2004 de un millón 959 mil barriles.

Con dichos resultados, los ingresos petroleros entre el 1 de enero y el 18 de mayo ascendieron a 7 mil 257.99 millones de dólares, esto es, 1 mil 811.97 millones de dólares ó 19 mil 692.44 millones de pesos más de haberse mantenido el precio y el volumen de exportación estimado en los CGPE-2004. Es decir, que los excedentes por la venta de petróleo crudo se explica más por el alto precio del petróleo que por el nivel de ventas al extranjero y que por el tipo de cambio observado.

El artículo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2004 establece que los ingresos excedentes<sup>1</sup> que tenga el gobierno servirán, una vez descontado, en su caso, el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, para el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP) 25 por ciento, para mejorar el balance económico del sector público 25 por ciento, y para programas y obras de infraestructura de las entidades federativas 50 por ciento.

En tanto que las Reglas de Operación del FEIP señalan que los recursos del mismo se utilizarán para "aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional cuando ocurran disminuciones de los ingresos por exportación de petróleo, a consecuencia de cambios en el precio y volumen de exportación de petróleo, así como en el tipo de cambio, con respecto a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente".

1/ Cabe aclarar que dichos ingresos son los excedentes señalados en las fracciones I, II y III numerales 3 al 6; IV; V numeral 2 inciso E establecidos en el artículo primero de la Ley de Ingresos de la Federación, así como los aprovechamientos a que se refiere la fracción VI de dicho artículo distintos de los previstos en los incisos f), g), y h) de la fracción I del presente artículo.

Por su parte, la Ley de Ingresos de la federación de 2004, considera en su Artículo 7° fracción XI que,..."Cuando en el mercado internacional el precio promedio ponderado acumulado mensual del barril del petróleo crudo mexicano exceda de 20.00 dólares de los Estados Unidos de América, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán un aprovechamiento que se calculará aplicando la tasa del 39.2% sobre el rendimiento excedente acumulado,"...

"...Los montos que se deriven del aprovechamiento a que se refiere la presente fracción se destinarán para la inversión en obras de infraestructura en materia de exploración, gas, refinación y petroquímica que realicen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios"...

"...XII. En caso de que los ingresos petroleros excedan los proyectados en la presente Ley, procedentes del incremento del precio del barril de petróleo y/o la plataforma petrolera estimados en la misma, la Cámara de Diputados estará facultada para determinar y asignar los recursos obtenidos por este concepto, de acuerdo a lo que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación y una vez aplicado el aprovechamiento establecido en la fracción anterior"...

Sólo los ingresos excedentes por dicho concepto pagados por PEMEX en enero pasado, correspondientes al cuarto trimestre de 2003, sumaron 3 mil 196 millones de pesos. Según la empresa de análisis financiero Standard & Poor's, los recursos adicionales que recibirá PEMEX este año por el sobreprecio del petróleo le ayudarán a atender su programa de inversiones de 2004 por 12 mil millones de dólares.

Si bien, la volatilidad del mercado petrolero mundial ha generado excedentes en los ingresos públicos presupuestados a largo plazo, ello podría ejercer pre-

siones inflacionarias en el país como resultado de un incremento en el costo de las materias primas importadas utilizadas en el proceso de producción y disminuir, como consecuencia, los ingresos tributarios.

Además, los precios internacionales del petróleo podrían frenar el ritmo de crecimiento de la economía mexicana —que observó una tasa de crecimiento anual de 3.7 por ciento en el primer trimestre de 2004— al convertirse en un obstáculo para elevar la productividad de las empresas y limitar la creación de empleos. Es decir, que no obstante que el aumento de la cotización del hidrocarburo se reflejará en mayores ingresos para el gobierno federal y para Pemex, el riesgo de esta situación, de prolongarse, provocaría la pérdida del control de la inflación, ya que los elevados precios del crudo encarecen los de otros combustibles, que repercuten en los costos de producción de las empresas.

Se espera que el precio del petróleo continúe en niveles altos por unos meses más, situación que podría afectar la evolución de la economía mundial, que ha comenzado a tener signos de recuperación; los altos precios del petróleo no permiten revertir el desempleo, crea problemas de déficit presupuestario en países importadores del mismo y países emergentes, y presiona al alza las tasas de interés.

En general, si el precio del petróleo continúa incrementándose más de lo esperado, se podría generar una espiral inflacionaria. Por su parte la OPEP estima que los altos precios del crudo podrían prolongarse hasta el próximo verano debido, entre otros factores: a los inventarios de gasolina en Estados Unidos muy ajustados por las nuevas regulaciones; las acciones tomadas por los especuladores; y por asuntos geopolíticos, como la violencia en Irak.

**Si desea profundizar en el tema favor de comunicarse a las extensiones 4902 ó 1816.**

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.

México: Petróleo, Mezcla Mexicana de Exportación, 2004

Periodo	Observado <sup>p/</sup>					Criterios Generales de Política Económica 2004					Excedente en dólares (Millones de dólares) (K)=(C)-(H)	Excedente en pesos (Millones de pesos) (L)=(E)-(J)
	Precio promedio diario (Dólares por barril)	Volumen promedio diario (Miles de barriles)	Ingresos en dólares (Millones de dólares)	Tipo de Cambio FIX <sup>1/</sup> Promedio (Pesos por dólar)	Ingresos en pesos (Millones de pesos)	Precio promedio diario (Dólares por barril)	Volumen promedio diario (Miles de barriles)	Ingresos en dólares (Millones de dólares)	Tipo de Cambio Promedio (Pesos por dólar)	Ingresos en pesos (Millones de pesos)		
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)		
Enero	26.20	1,864	1,513.00	10.9308	16,538.30	20.00	1,959	1,214.58	11.20	13,603.30	298.42	2,935.00
Febrero	26.67	1,861	1,438.00	11.0128	15,836.41	20.00	1,959	1,136.22	11.20	12,725.66	301.78	3,110.74
Marzo	27.87	1,862	1,609.00	10.9984	17,696.43	20.00	1,959	1,214.58	11.20	13,603.30	394.42	4,093.13
Abril	29.26	1,861	1,634.00	11.2535	18,388.22	20.00	1,959	1,175.40	11.20	13,164.48	458.60	5,223.74
Mayo												
1 mayo	29.36	1,861	54.64	11.3387	619.53	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	15.46	180.72
2 mayo	29.36	1,861	54.64	11.3387	619.53	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	15.46	180.72
3 mayo	29.36	1,861	54.64	11.4068	623.26	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	15.46	184.44
4 mayo	30.88	1,861	57.47	11.4093	655.67	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	18.29	216.85
5 mayo	30.88	1,861	57.47	11.4310	656.91	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	18.29	218.10
6 mayo	31.48	1,861	58.58	11.4105	668.48	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	19.40	229.66
7 mayo	31.87	1,861	59.31	11.3887	675.46	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	20.13	236.65
8 mayo	31.87	1,861	59.31	11.3887	675.46	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	20.13	236.65
9 mayo	31.87	1,861	59.31	11.3887	675.46	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	20.13	236.65
10 mayo	31.16	1,861	57.99	11.4358	663.15	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	18.81	224.33
11 mayo	32.01	1,861	59.57	11.5272	686.68	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	20.39	247.87
12 mayo	32.66	1,861	60.78	11.6328	707.04	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	21.60	268.23
13 mayo	32.92	1,861	61.26	11.6325	712.65	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	22.08	273.84
14 mayo	33.36	1,861	62.08	11.6246	721.69	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	22.90	282.87
15 mayo	33.36	1,861	62.08	11.6246	721.69	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	22.90	282.87
16 mayo	33.36	1,861	62.08	11.6246	721.69	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	22.90	282.87
17 mayo	33.42	1,861	62.19	11.6281	723.21	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	23.01	284.39
18 mayo	32.55	1,861	60.58	11.5713	700.94	20.00	1,959	39.18	11.20	438.82	21.40	262.12
<b>Total</b>	<b>28.05</b>	<b>1,862</b>	<b>7,257.99</b>	<b>11.1049</b>	<b>80,687.87</b>	<b>20.00</b>	<b>1,959</b>	<b>5,446.02</b>	<b>11.20</b>	<b>60,995.42</b>	<b>1,811.97</b>	<b>19,692.44</b>

p/. Cifras preliminares.

Nota: Aquellas fechas donde no se observó dato tanto del precio de la mezcla, del volumen de exportación como del tipo de cambio se mantuvo la información inmediata anterior.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera liquidables en la república mexicana al día siguiente.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de Petróleos Mexicanos (Pemex), Secretaría de Energía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Criterios Generales de Política Económica 2004 (CGPE-2004), y Banco de México.

**Si desea profundizar en el tema favor de comunicarse a las extensiones 4902 ó 1816.**

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.

**Si desea profundizar en el tema favor de comunicarse a las extensiones 4902 ó 1816.**

---

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.